



Plantean eliminar el cobro del IVA en la tarifa eléctrica doméstica

“LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD”

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Boletín No. 5813

- La propuesta del diputado Rodríguez Carrillo (MC) reforma la Ley del IVA
- Se analiza en la Comisión de Hacienda y Crédito Público

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo (MC) planteó adicionar la fracción XVII al artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado con el objeto de eliminar el cobro del IVA en la tarifa eléctrica doméstica.

La iniciativa, que se analiza en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, establece que no se pagará el Impuesto por la prestación en el servicio público de energía eléctrica en los diferentes tipos de consumo comprendidos en la tarifa doméstica.

Expone que la energía eléctrica de uso doméstico no debe ser susceptible del cobro del IVA, ya que es un servicio público indispensable para la vida diaria de las personas.

Afirma que al garantizar el acceso equitativo de este servicio se promueve la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, independientemente de su origen socioeconómico.

Subraya que la misión de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es suministrar insumos y bienes energéticos requeridos para el desarrollo productivo y social del país de forma eficiente, sustentable, económica e incluyente, mediante una política que priorice la seguridad y la soberanía energética nacional y fortalezca el servicio público de electricidad.



El acceso a un servicio eléctrico confiable y asequible es crucial para el desarrollo socioeconómico de una comunidad; coadyuva en la productividad de los negocios, mejora la calidad de vida e impulsa el desarrollo económico y tecnológico de las naciones, ya que facilita la producción de bienes y servicios, agrega.

Puntualiza que el derecho a este servicio es una garantía fundamental que busca asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios esenciales.

El acceso equitativo a los servicios públicos significa que no debe haber discriminación en su provisión, y que todas las personas, sin importar su origen étnico, género, nivel socioeconómico, ubicación geográfica u otras características, deben tener las mismas oportunidades de acceder a ellos.

Es importante, añade, que el derecho a los servicios públicos no implica que todos sean gratuitos, ya que su financiamiento puede provenir de impuestos u otras fuentes; sin embargo, los servicios deben ser asequibles, es decir que su costo no debe ser prohibitivo y debe estar acorde con la capacidad económica de las personas.

Destaca que el uso de la energía eléctrica es vital para todas las personas; por ello, la iniciativa propone exentar el cobro del IVA al servicio público en los diferentes tipos de consumo comprendidos en la tarifa doméstica, con el fin de apoyar y beneficiar a millones de mexicanas y mexicanos.

